



Resolución de Alcaldía

Nº 092-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 30 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N.º 026-2025-MDBSH, de fecha 29 de abril de 2025, mediante el cual se aprueba por unanimidad la aceptación de la donación de calles y un lote destinado a área de recreación (parque), inscrito en la Partida Electrónica N.º 11236398 del Registro de Predios de la SUNARP – Sede Tarapoto, donado por los ciudadanos FRANCISCO NAVARRO RAMÍREZ y RAIDITH MOACEDO ESTRELLA; así como el Informe Legal N.º 128-2025-OAJ/JCWO-MDBSH, el Informe Técnico N.º 350-2025/GMNA-JDPCOT-GDURI/MDBSH, y el Informe N.º 180-2025-MDBSH/GM; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, numeral 6 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 026-2025-MDBSH, se aprobó aceptar la donación de un lote destinado para área de recreación, con un área de 966.90 m², ubicado en el Sector Bello Horizonte, con frente al Jr. Los Surcos C-01, inscrito en la Partida Electrónica N.º 11236398 del Registro de Predios – SUNARP Tarapoto, a favor de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo;

Que el referido predio ha sido independizado mediante Resolución Gerencial N.º 067-2024-MDBSH/GDUR, no presenta cargas ni gravámenes, y su incorporación al patrimonio municipal coadyuva a mejorar los servicios públicos recreacionales del distrito;

Que, conforme al artículo 35 de la Ley N.º 27373 – Ley General de Bienes del Estado, la aceptación de donaciones de inmuebles a favor del Estado debe formalizarse mediante escritura pública, aceptación expresa de la entidad mediante resolución administrativa, e inscripción en el Registro de Propiedad Inmueble;

Estando a lo dispuesto en la normatividad vigente;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER la ejecución del Acuerdo de Concejo N.º 026-2025-MDBSH, aprobando la aceptación de la donación efectuada por los ciudadanos FRANCISCO NAVARRO RAMÍREZ y RAIDITH MOACEDO ESTRELLA, de calles y un lote destinado a área de recreación, ubicado en el Sector Bello Horizonte con frente al Jr. Los Surcos C-01, con un área de 966.90 m², inscrito en la Partida Electrónica N.º 11236398 del Registro de Predios de SUNARP – Tarapoto, a favor de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica y la División de planeamiento, Catastro y ordenamiento territorial, las acciones administrativas necesarias para la inscripción registral de la donación y la actualización del inventario patrimonial institucional.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo (www.mdbsh.gob.pe), en observancia de la normativa de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

